

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Santa María de la Alameda, tramitado a instancias del Ayuntamiento. Cuantas personas se consideren interesadas podrán presentar alegaciones, sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de ordenación, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por escrito, que habrán de presentarse en el Registro General. Asimismo, estará a disposición en el Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a 28 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Palomo Pozas.

(03/23.086/22)

